



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

## INVITACION PUBLICA N° 001

Junio 8 de 2021

### Procedimiento para la selección de concepción de la tienda escolar para año electivo 2021

**OBJETO:** se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para las tiendas escolares dentro de la Institución Educativa Juan XXIII. La población a atender es de aproximadamente 1.100 estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica y 50 personas entre docentes, directivos y administrativos, durante la jornada escolar mañana y tarde, conjuntamente con los bienes que hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectuó la explotación económica de dicha tienda por cuenta y riesgo del arrendatario. La institución educativa tiene 850 estudiantes con el refrigerio preparado.

#### 1. MONTO BASE DE CANON DE ARRENDAMIENTO

Valor mínimo mensual **\$200.000**, valor máximo mensual **\$200.000**

#### 2. FORMA DE PAGO:

En efectivo cuenta de ahorros N° 379096878 del Banco de BBVA, en los cinco primeros días del mes por anticipado.

El retardo en el pago del canon de arrendamiento, generara una multa al contratista, por valor equivalente a un 10% del valor total mensual por cada día de retardo.

#### 3. REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de presentación de la propuesta que contendrá los datos del proponente y el valor del canon de arrendamiento ofrecido.
- Una relación de productos ofrecidos con precio unitario (los precios deben ser iguales o menores a los ofrecidos en las tiendas del barrio)
- Para una persona jurídica, certificado de Cámara de Comercio, no mayor a tres meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General, no mayor a tres meses
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, no mayor a tres meses
- Certificado de antecedentes de la policía, no mayor a tres meses
- Certificado de medidas correctivas, no mayor a tres meses
- Certificación sobre experiencia en prestación del servicio
- Certificación sobre manipulación de alimentos.
- Certificado de afiliación al régimen contributivo de seguridad social integral.

#### 4. REQUISITOS DE EVALUACION.

Dirección: Calle 49 No. 96 A-11 / Teléfonos: 446 10 90 - 446 11 00 / Medellín, Colombia

Correo Electrónico: ie.juanxiii@medellin.gov.co



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

- Mejor propuesta económica,
- Porcentaje de oferta saludable
- Precios de productos ofrecidos,
- Experiencia comprobable en manejo de tiendas escolares, cafetería o cualquier establecimiento que ofrezca servicio de alimentación.
- Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.
- Otros servicios adicionales (vinculación a celebraciones especiales, hidratación para estudiantes en programaciones deportivas especiales, refrigerios para los estudiantes menos favorecidos, aromática para estudiantes enfermos y otras que el contratista considere).

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

**OBSERVACIÓN:** De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**5.1 OBLIGACIONES QUE ASUME EL CONTRATISTA:** A partir de la fecha de apertura de la licitación el Contratista se comprometerá a:

- a) Presentar la propuesta en las fechas establecidas, con los respectivos requerimientos; ésta incluye:
  - Lista anual de precios de los productos a ofrecer. (los precios deben ser iguales o menores a los ofrecidos en las tiendas del barrio)
  - Propuesta de canon de arrendamiento (valor mínimo \$320.000, valor máximo \$360.000)
  - Oferta de garantía de pago (9 letras de cambio)
  - Propuesta de aporte para actividades deportivas, culturales y sociales de la Institución
  - Cómo se cumplirán las obligaciones consignadas en el contrato administrativo de arrendamiento tales como: horario de ingresos y de salida, horario de ventas, número de trabajadores, afiliaciones al régimen contributivo de seguridad social integral, prohibiciones, pago de canon de arrendamiento por mensualidad anticipadas, compromiso de buen trato a los usuarios.
  - Descripción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la tienda escolar y de su mantenimiento
- b) Aceptación de firma del inventario de licitación en caso de ser adjudicado
- c) Someterse a las fechas del proceso.
- d) A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato.
- e) Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- f) Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas, el cual incluye el valor correspondiente al pago de servicios públicos según tabla de "Costos Generados por la Tienda escolar Institución educativa JUAN XXIII"
- g) El incumplimiento a lo estipulado en el literal f), es causal para la cancelación unilateral del contrato.

Dirección: Calle 49 No. 96 A-11 / Teléfonos: 446 10 90 - 446 11 00 / Medellín, Colombia

Correo Electrónico: ie.juanxiii@medellin.gov.co



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

- h) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- i) Velar por la conservación del bien entregado.
- j) Restituir el local entregados a la terminación del contrato.
- k) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.
- l) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- m) El contratista debe velar por Seguridad Social Integral (Salud y Riegos profesionales) de los trabajadores que sean contratados para el funcionamiento de la Tienda escolar.
- n) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda escolar.
- o) Certificar el pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda).
- p) Permitir el ingreso del Rector de la Institución Educativa a las Instalaciones de la cafetería, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad.
- q) Los empleados de la tienda escolar de la Institución Educativa JUAN XXIII deben cumplir con las normas mínimas de Bioseguridad e higiene (dental, cachucha o gorro y tapabocas), lavado constante de manos.

## 5.2 OBLIGACIONES QUE ASUME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a) El espacio para la concesión de la tienda escolar, serán entregado al adjudicatario en buen estado y bajo inventario por la Rectoría del plantel.
- b) La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de los locales, con el fin de verificar los precios, lo cual hará en presencia del adjudicatario
- c) La Rectoría del plantel velará por que el adjudicatario quien será el mismo administrador, permanezca en el local mientras se esté prestando el servicio.
- d) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- e) La obligación implica la revisión más no conlleva la obligación de autorizar el incremento.
- f) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.
- g) La obligación establecida en el literal f) implica solo considerar tal solicitud, más no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- h) Garantizar el espacio definido para el servicio de la tienda Escolar.
- i) Permitir el ingreso a la Institución del contratista, en las jornadas definidas para ello.

## 5.3 PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

- a) Prohibición de venta de chicle y cualquier producto que contenga chicle.
- b) Prohibición de utilizar limón o sal limón en cualquiera de los productos.
- c) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- d) Vender en horas de clase, solamente se puede vender a los alumnos en las horas de descanso.
- e) Alterar precios sin autorización del Consejo Directivo

Dirección: Calle 49 No. 96 A-11 / Teléfonos: 446 10 90 – 446 11 00 / Medellín, Colombia

Correo Electrónico: [ie.juanxiii@medellin.gov.co](mailto:ie.juanxiii@medellin.gov.co)



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

- f) Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- g) Abrir en horas en que el establecimiento no está laborando, salvo autorización escrita del Consejo Directivo o Rector, según el caso.
- h) Admitir alumnos dentro del local, salvo previo contrato de trabajo conocido y aprobado por el Consejo Directivo
- i) El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar el local escolar.
- j) Utilizar las instalaciones físicas de la cafetería para pernoctar.
- k) El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones para realizar fiestas o parrandas en días hábiles o festivos
- l) El inmueble recibido por el adjudicatario deberá ser entregado bajo un inventario.
- m) El personal que labora en la tienda deberá estar afiliado al régimen contributivo de seguridad social integral). Mensualmente aportará esta documentación.

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la cafetería escolar para el año 2021.

9 de junio de 2021	Publicación de resolución dando inicio a la apertura del proceso
9 de junio de 2021	Publicación de invitación oficial de participación en el proceso del arrendatario para la cafetería escolar para el año lectivo 2020
18 de Junio de 2021	Cierre del proceso, plazo máximo para entregar las propuestas. <b>Hasta las 4:00 pm</b>
21 de Junio de 2021	Evaluación de las propuestas por parte del Consejo Directivo.
22 de Junio de 2021	Requerimiento para adjuntar documentos en caso de estar incompletos.
23 de Junio de 2021	Recepción de documentos en caso de ser solicitados.
24 de junio de 2021	Publicación de informe de evaluación para que los oferentes presenten observaciones si lo consideran pertinente.
25 de junio de 2021	Respuesta motivada a las observaciones, indicando si acoge o no a la observación.
25 de junio de 2021	Expedición de resolución rectoral adjuntando el contrato o declarándola desierta en caso de que no se presente oferta o que ninguna de las propuestas resulte habilitadas.
25 de junio de 2021	Celebración de Minuta del Contrato
25 de junio de 2021	Entrega real del local destinado a la cafetería escolar.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso invitación publica	Del 11 de junio al 18 de junio de 2021	CARTELERA INSTITUCION EDUCATIVA
Plazo final para la entrega de las propuestas	Hasta las 4:00pm del 18 de junio de 2021	INSTITUCION EDUCATIVA RECTORIA

Dirección: Calle 49 No. 96 A-11 / Teléfonos: 446 10 90 - 446 11 00 / Medellín, Colombia

Correo Electrónico: ie.juanxiii@medellin.gov.co



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

Verificación del mayor valor precio ofertado y de requisitos habilitantes.	21 de junio de 2021	CONSEJO DIRECTIVO
--	---------------------	-------------------

CC. 71 184 094

**ALBERTO LAN FUENTES**

Rector